

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 105-08

QUE DECLARA A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA), ADJUDICATARIA DEL PROYECTO ESPECIAL “RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del Proyecto Especial “**RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL**”.

Antecedentes.-

1. En fecha 31 de marzo de 2005, mediante la Resolución No. 036-05, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró a la concesionaria **SOLAR SATELLITE, C. POR A.** (hoy **WIND TELECOM, S. A.**), como adjudicataria del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, por haber cumplido con todos los requerimientos de las Bases de Licitación y solicitado el menor subsidio;
2. El Contrato de Financiamiento para la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**, en fecha 28 de marzo de 2005; y enmendado en fecha 28 de marzo de 2005, a los fines de modificar su artículo “Tercero”, en lo relativo al desembolso del subsidio otorgado para la implementación de dicho proyecto;
3. En fecha 5 de octubre de 2006, mediante Resolución marcada con el No. 184-06, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió el Acta de Aceptación Final del proyecto “**APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**”, ordenando el desembolso del pago final a la empresa **SOLAR SATELLITE, C. por A.**;
4. Posteriormente, el Mayor General, P.N., Rafael Guillermo Guzmán Fermin, Jefe de la Policía Nacional, comunicó al Consejo Directivo del **INDOTEL** las necesidades actuales del **PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**, con la finalidad que, en la medida de lo posible, el **INDOTEL** procediera a la satisfacción de las mismas para seguir implementando, con la misma calidad, el referido proyecto;
5. El Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 235-07, de fecha 24 de octubre de 2007, designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para la licitación del Proyecto Especial “**RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL**”;
6. Mediante comunicaciones de fecha 4 de abril de 2008, fueron invitadas las empresas **CECOMSA, HV COMPUTERS, XOLUSAT, SINERGIT, MINICOMPSA, COMPUTADORAS ELVYN PEÑA GUZMÁN, CESTEC y UNIVERSAL DE CÓMPUTOS**, para participar en una licitación para la ejecución del Proyecto Especial “**RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL**”; de las cuales, sólo las

empresas **SINERGIT, S. A.**, y **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, presentaron sus propuestas Técnicas y Económicas;

7. Según informe del Comité Especial, de fecha 28 de abril de 2008, sólo la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, cumplió con los requerimientos exigidos para el Sobre No. 1 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.5 de las referidas Bases, fue invitada al Acto Público de Apertura de los Sobres No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 29 de abril de 2008;

8. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha 29 de abril de 2008, se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 2 (Propuestas Económicas), donde se presentó la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. NUEVE (9) instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Duran, Notario Público convocado para la ocasión; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, por haber solicitado el menor subsidio ascendente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 99/100 (US\$146,510.99)**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la adjudicación del proyecto especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**;

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto especial forma parte integral del Proyecto de Apoyo a la Seguridad Ciudadana, realizado en coordinación con la Policía Nacional y adjudicado a la empresa **SOLAR SATELLITE, C. POR A.** en fecha 31 de marzo de 2005; cuya finalidad consiste en la masificación y eficientización de los servicios públicos de información de la Policía Nacional a través de las tecnologías de la información y comunicación, donde además se colocó en línea, vía la Internet, el servicio de solicitud del documento de buena conducta a esta institución;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un *“Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo”*;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo de 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que el literal (e) del artículo 5 del Reglamento mencionado anteriormente, establece que la administración de FDT tendrá entre sus funciones: *“Tomar*

la decisión de subsidiar cualquier proyecto de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su financiamiento no implique riesgo para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan Bianual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 sobre Proyectos Especiales”;

CONSIDERANDO: Que en el artículo 18 de esa misma resolución, el **INDOTEL** ha dispuesto la creación de los Proyectos Especiales; los cuales son proyectos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 18.7 del mencionado Reglamento rige que:

“El Consejo Directivo podrá utilizar los recursos destinados a la adjudicación de proyectos especiales, siempre y cuando:

- (a) El monto del subsidio asignado por cada proyecto no exceda la cuarta parte del diez por ciento (10%) citado; y*
- (b) El monto total del subsidio adjudicado en proyectos especiales no exceda del porcentaje antes indicado en el período de ejecución del Plan Bianual de Proyectos correspondiente, haciendo constar que este monto no es acumulativo en el tiempo.”*

CONSIDERANDO: Que en la mencionada Resolución No. 17-01, la cual aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones se establece que los proyectos que serán financiados por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones deben estar diseñados de forma que, entre otras metas, cumplan con:

- (a) Proporcionar apoyo al desarrollo económico con la implementación estratégica de las telecomunicaciones básicas y avanzadas;
- (b) Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios;

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud realizada por el Jefe de la Policía Nacional, dicha institución manifestó al **INDOTEL** las necesidades actuales del **PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**, con el propósito que, en la manera de lo posible, el **INDOTEL** colaborase con la satisfacción de las mismas, para poder seguir implementando el referido proyecto;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, la gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) del **INDOTEL**, organizó el Proyecto Especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**; el cual consiste en seleccionar una firma que pueda proveer los equipos establecidos en las bases de licitación, para reemplazar los equipos defectuosos del proyecto original **APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**;

CONSIDERANDO: Que el proyecto **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**, se encuentra orientado mantener activo el objetivo General del proyecto **APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA**; esto es, continuar otorgando a la comunidad dominicana la capacidad de acceder a los servicios de información de la Policía Nacional, entre los cuales está el sistema de control de detenidos, entre otros, desde sus propias comunidades, en términos de facilidades para indagar sobre la presencia o no de un individuo en las cárceles y dotaciones policiales, así como las causas y lugar de su detención; que, asimismo, la ciudadanía podrá levantar

denuncias de infracciones a la ley desde sus casas u oficinas y accederá, con mayor facilidad, a los servicios de certificaciones de documentos y actas policiales;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 del Reglamento precedentemente citado, establece lo siguiente:

“Artículo 19. Adjudicación de Proyectos Especiales.

19.1. La adjudicación de los Proyectos Especiales se realizará mediante un Concurso Público Cerrado.

19.2 El Concurso Público Cerrado es aquel que se celebra mediante la invitación de por lo menos tres (3) firmas, que han sido seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas previamente por el **INDOTEL**.

19.2.1 Para este concurso público le serán aplicables las demás disposiciones contenidas en el Reglamento, que no sean contrarias a lo establecido en este artículo y el que precede.”

CONSIDERANDO: Que en ejecución de las disposiciones contenidas en los artículos 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y números 5,18 y 19 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fue celebrado un concurso público cerrado para la ejecución del Proyecto Especial “**RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL**”, en virtud del cual, únicamente la empresa **CECOMSA** cumplió con la establecido en el Sobre No. 1, contentivo de su propuesta técnica;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se llevo a cabo el proceso apertura del Sobre No. 2 (Propuesta Económica), en fecha 29 de abril de 2008, donde se presentó la empresa **CECOMSA**, según se hace constar en Acto No. NUEVE (9), instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Duran, Notario Público convocado para la ocasión;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación, el valor referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podría ser mayor a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$164,000.00)** y a la apertura del Sobre No. 3, contentivo de la propuesta financiera de la empresa precalificada, el monto solicitado fue la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 99/100 (US\$146,510.99)**;

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **CECOMSA** resultó ganadora de la adjudicación del Proyecto Especial “**RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL**”, por haber cumplido con los requisitos técnicos exigidos por las bases del proyecto y por haber solicitado un subsidio inferior al valor referencial; por lo cual, este Consejo Directivo del **INDOTEL** procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 235-07, de fecha 24 de octubre de 2007, que designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para la adjudicación del Proyecto Especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**;

VISTAS: Las Bases para la Licitación del proyecto especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**;

VISTA: Las demás piezas que conforman el expediente, mencionadas en los antecedentes de la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, como adjudicataria del Proyecto Especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 99/100 (US\$146,510.99)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida compañía con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR al **Dr. José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto Especial **“RESCATE DEL PROYECTO DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL”**.

TERCERO: ORDENAR la notificación de copia certificada de la presente resolución a la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

/...Continuación de firmas al dorso.../

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo